



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA
"INDESURV & BROKERS C. LTDA."---**

CUANTIA: S/.38'000.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy tres de julio de mil novecientos noventa y seis, ante mí, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el Capitan de Corbeta de Unidad Naval FREDDY GARCIA CALLE, quien declara ser casado, a nombre y en representación de la Compañía INDESURV & BROKERS C. LTDA., en su calidad de Gerente General. El compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura la Compañía INDESURV & BROKERS C. LTDA., representada por su Gerente General y Representante Legal señor FREDDY GARCIA CALLE, según lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía

Ab: Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

otorgante se constituyó con un capital social de dos millones de sucres, en la ciudad de Guayaquil, el día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante la Abogada Sara Calderón Regatto, Notaria Titular Vigésima Quinta de este cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; b) La Compañía Reformó el Artículo Segundo de su estatuto, cambiando su objeto social, mediante escritura Pública otorgada ante la Abogada Sara Calderón Regatto el cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía, celebrada el día tres de julio de mil novecientos noventa y seis resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de treinta y ocho millones de sucres y reformar el Estatuto Social de la Compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada Junta.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Freddy García Calle, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INDESURV & BROKERS C. LTDA., declara: a) Que el nuevo capital social de la Compañía es de cuarenta millones de sucres, mediante el incremento de treinta y ocho millones de sucres al capital inicial de la sociedad; b) Que el aumento de capital está suscrito totalmente y pagado en el cien por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas de un mil sucres cada

Guayaquil, 28 de marzo de 1994

Señor Cap.
FREDDY GARCIA CALLE
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de la Compañía " INDESURV & BROKERS Cía.Ltda.", en sesión de Junta General Extraordinaria, celebrada el día de hoy, acordó, en forma unánime, designar a usted, GERENTE GENERAL por el período de CUATRO años, de conformidad con lo previsto en el Art.14o.de los Estatutos contenidos en la Escritura Pública de Constitución, otorgada el 25 de febrero de 1994, ante la Notaria Vijésima Quinta, Abog. Sara Calderón Regatto, é inscrita en el Registro Mercantil el 28 de marzo/94.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá las atribuciones que se señalan en el mencionado artículo 15 de los Estatutos, representando a la compañía en sus negociaciones, en forma judicial y extrajudicialmente,

Esta comunicación, con la razón de su aceptación y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, le servirá a usted, para legitimar su función en todos los actos de la compañía.

Augurándole éxitos en el ejercicio de sus funciones, quedo de Ud.,

Atehtamente.

Cap.Roberto Garcia Calle
Secretario

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía.

Guayaquil, 28 de marzo de 1994

Cap. FREDDY GARCIA CALLE

Enmendado-CUATRO.-Vale.-

Abx Piero Aycart Vincenzini

I

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL

Folio(s) 12923 Registro Mercantil No.

4597 Repertorio No. 9255

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 12 DE ABRIL DE 1994


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "INDESURV & BROKERS C. LTDA".

En la ciudad de Guayaquil, a los 3 días del mes de JULIO de mil novecientos noventa y seis, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Cdla. La Garzota, 1era. etapa Mz 15 V 18, se reunieron los Socios de la Compañía "INDESURV & BROKERS C. LTDA", a saber: Cap. Roberto García Calle, propietario de 667 participaciones; Cap. Freddy García Calle, propietario de 667; y la Dra. Ivonne García Calle, propietaria de 666 participaciones. Todas las participaciones tiene un valor de un mil sucres cada una y se encuentran íntegramente pagadas. En tal virtud, preside la sesión el Cap. Roberto García Calle, quien dispone que el Secretario, Cap. Freddy García Calle, Gerente General de la Compañía, verifique la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la compañía y los presentes, manifiestan que amparados en el Art. 280 de la Ley de Compañías, acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la compañía: A) Aumento de Capital social; B) Reforma Estatutaria pertinente; C) Autorización al Representante Legal de la compañía para que proceda al perfeccionamiento de las decisiones de la Junta General. En este estado, el Presidente pone a consideración de la

As: Piero Aycar Vincenzini
ROBERTO GARCIA CALLE
FREDDY GARCIA CALLE
IVONNE GARCIA CALLE

sala el primer punto de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra a la socia Dra. Ivonne García Calle quien manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía que se aumente el capital de la misma en una suma considerable para incrementar el giro de sus negocios sociales. La Junta después de deliberar todos los pormenores acerca de la necesidad de aumentar su capital social y oír al respecto las explicaciones que dió el proponente de la moción y de los otros socios, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de un TREINTA Y OCHO MILLONES de sucres; que estará dividido en 38.000 participaciones de un mil sucres cada una de modo que la compañía gire con un capital social de CUARENTA MILLONES de sucres; Dos) Aprobar que las nuevas participaciones se paguen en numerario; Tres) Que las nuevas participaciones sean suscritas de la siguiente manera: el Capitan Roberto García Calle suscribe doce mil seiscientos sesenta y siete participaciones de un mil sucres cada una; el Capitan Freddy García Calle, suscribe doce mil seiscientos sesenta y siete participaciones de un mil sucres cada una; y la Doctora Ivonne García Calle, suscribe doce mil seiscientos sesenta y seis participaciones de un mil sucres cada una; Cuatro) Aprobar la renuncia al derecho de preferencia que tienen los socios a suscribir el presente aumento de capital. Los suscriptores manifiestan que atentos a las resoluciones tomadas, proceden a suscribir como en efecto suscriben, las 38.000 nuevas participaciones de un mil

sucres cada una. El capitán Roberto García Calle y el capitán Freddy García Calle proceden -cada uno de ellos- al pago de S/. 12'687.000.00 que corresponde al cien por ciento del valor de cada una de las participaciones por ellos suscritas; mientras la Dra. Ivonne García Calle procede al pago de S/. 12'688.000.00, que corresponden el ciento por ciento de las participaciones por ella suscritas. La Junta General decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. La Junta resuelve también por unanimidad reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que será:

ARTICULO TERCERO: El capital social de la Compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cuarenta mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres cada una". La Junta General por unanimidad autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de Capital y Reforma de Estatutos en la forma acordada y para que realice los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este trámite. Los socios comparecientes a esta Junta General manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por lo tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratar

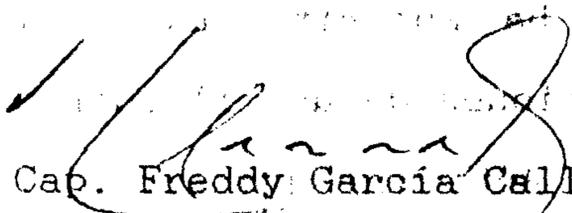
Ab: Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUITAQUE

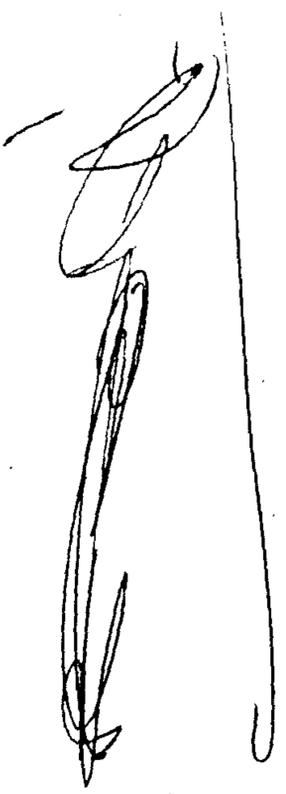
una; c) Que el aumento de capital ha sido suscrito, de la siguiente manera: el Capitan Roberto García Calle ha suscrito doce mil seiscientos sesenta y siete participaciones de un mil sucres cada una; el Capitan Freddy García Calle, ha suscrito doce mil seiscientos sesenta y siete participaciones de un mil sucres cada una; y la Doctora Ivonne García Calle, ha suscrito doce mil seiscientos sesenta y seis participaciones de un mil sucres cada una; d) Que se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social en los términos que constan en el Acta de Junta General de la Compañía. Todas estas declaraciones que he formulado las fundamento en las decisiones de la Junta General de Accionistas, celebrada el tres de julio de mil novecientos noventa y seis.- CUARTA: CONCLUSION.- Yo, Capitan Feddy García Calle, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INDESURV & BROKERS C. LTDA., declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto en la Junta General de Accionistas de fecha tres de julio mil novecientos noventa y seis se encuentra correctamente integrado. El aumento de capital y la reforma de estatutos sociales se ha hecho de conformidad a los términos de la Ley de Compañías vigente y al Acta de Junta General indicada, que se incorpora y forma parte de esta escritura. También se agrega como documento habilitante el nombramiento de Presidente de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. F.) Abogado Rafael Mendoza Avilés, Registro número cinco nueve

~~Ab. Piero Aycart Vincenzini~~
~~NOTARIO TRIGESIMO~~
~~CANTON GUAYAQUIL~~

4

sies". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Queda agregada la documentación legal correspondiente. Leída que le fue al compareciente, por mí, el Notario, en alta voz, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo, el Notario, - Doy fe. -


Cap. Freddy García Calle
GERENTE GENERAL
C.C. 0701077596
R.U.C. 0991282939001



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Fuiyo... el... forma... el... de
la... de... de... pública de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que hace la
compañia "INDESURV & BROKERS. C.LTDA otorgada ante mi
el tres de Julio de mil novecientos noventa y seis He
hecho nota de la de la Resolución... para...
... otorgada doctor...
... de la Oficina de... de la
... el treinta de julio de mil
...
... el treinta de julio de mil novecientos noventa y seis.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0003261, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el treinta de Julio de mil novecientos noventa i seis, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDESURV & BROKERS C. LTDA., de fojas 94.924 a 94.935, Número 24.828 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.453 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LIT. CARLOS PONCE AVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritu -

I

ra a fojas 11.133 y 47.109 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i cuatro y mil novecientos noventa i cinco, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certificos que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de conformidad con la Ley, bajo el número 753 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certificos que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de INDESURV & BROKERS C. LTDA.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certificos que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDESURV & BROKERS C. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil